



Resolución Directoral Regional N° 0183 -2023-DREC

Callao, 27 ENE. 2023

VISTO:

Los expedientes N° 2297 y 2298-2023, presentado por el director del IESPP Paulo VI, que contienen diplomas de títulos para ser inscrito en la Dirección Regional de Educación del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Callao garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de las instituciones educativas de su jurisdicción;

Que, el registro de títulos emitidos por instituciones de educación superior pedagógicas se realiza en las direcciones regionales de educación – DRE, y, en el marco de lo establecido por el inciso 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N.º 1246 y el Reglamento de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, se basa su funcionamiento:

Que, el INFORME N° 013-2023-DREC-DIR-OTAC, de fecha 17 de febrero de 2023, el coordinador de la Oficina de Títulos, Actas y Certificados de la Dirección Regional de Educación del Callao, concluye haber realizado la revisión de la documentación presentada, por el cual es procedente la expedición y registro de los títulos pedagógicos ingresados por el director del IESPP Paulo VI a la Dirección Regional de Educación del Callao a través de los expedientes N° 2297 y 2298-2023.

De conformidad con lo establecido en la Ley 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED; Resolución Directoral N° 0592-2010-ED que aprueba los Lineamientos de Titulación y Otorgamiento de Duplicado de Título; Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED, Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Ministerial 056-2004-ED que aprueba el Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos; Resolución Ministerial N° 046-2013-ED y Directiva N° 002-2013-MINEDU, Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente; Resolución Ministerial N° 411-2010-ED; Artículo 2° que modifica la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, que publica la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y de mas Instancias de Gestión Descentralizada; Resolución Ministerial N° 538-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública del Docente de Educación Superior Pedagógica" y la Ordenanza Regional N° 000001GRC-2012 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao-DREC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR EN LOS LIBROS DE REGISTRO DE TÍTULOS a las graduadas que obtuvieron el puntaje reglamentario para obtener su título profesional de la carrera de educación; de quien a reglón seguido se pasa a registrar los datos más relevantes:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | N° DE REGISTRO |
|----|--|----------------|
| 1 | GARCIA GOMÉZ MONICA Profesora de Educación Inicial y Religión | 02033-P-DREC |
| 2 | LINARES AGUILAR JESSICA YADERA Profesora de Educación Primaria y Religión | 02034-P-DREC |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Títulos, Actas y Certificados mantenga toda la documentación de las graduadas, convertidas en profesional en custodia en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral Regional.

Regístrese y Comuníquese



MAG. MANUEL DURAND MALLMA
Director Regional de Educación del Callao

